



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 005
20 de septiembre de 2021

"Por medio del cual se realiza un ajuste en el posgrado Maestría en Estudios Culturales"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo No. 07 del 7 de septiembre de 2010 y el Decreto No. 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Pereira es una persona jurídica de derecho privado, con Personería Jurídica según resolución No. 10918 del 1° de diciembre de 1976.

Que el Consejo Superior es la máxima autoridad universitaria y a él, entre otras, le corresponde determinar las políticas generales de la Universidad de conformidad con las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes.

Que corresponde igualmente al Consejo Superior fijar el valor de las matrículas de todos los programas garantizando así el normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

Que una vez presentado el ajuste de la modalidad de la Maestría en Estudios Culturales ante el Consejo Académico y Comité Central de Pedagogía y Currículo se recibió el aval para ser analizado ante el Consejo Superior.

Que en sesión del 09 de septiembre de 2021, según consta en el acta No. 006, se presentó al Consejo Superior la necesidad de realizar un ajuste en la modalidad de la Maestría en Estudios Culturales que actualmente tiene una duración de cuatro

PD



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

semestres (dos años) y se encuentra adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación.

Que actualmente la Maestría en Estudios Culturales tiene una denominación en profundización y cuenta con 48 créditos académicos.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el paso de la Maestría en profundización a Maestría en investigación, conservando su intensidad académica de 48 créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir la fecha la Maestría en Estudios Culturales tendrá un enfoque investigativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 20 días del mes de septiembre de 2021.

+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ
Gran Canciller
Presidente

PAOLA ANDREA MURILO GAVIRIA
Secretaria General